



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

21596

Corrección de error en el edicto núm. 17195, publicado en el BOIB 135 del 04-10-2.014, referido a la publicación de la Propuesta de resolución provisional de denegación, exp. 250/2012, convocatoria para el año 2.012 para la línea de ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas diferentes a las de montaña en las Islas Baleares

Corrección de error en el edicto núm. 17195, publicado en el BOIB 135 del 04-10-2.014, referido a la publicación de la Propuesta de resolución provisional de denegación en relación a la solicitud de ayuda presentada, por el Sr. MARC CASASNOVAS BENEJAM, al amparo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 24 de enero de 2.012, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.012 para la línea de ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas diferentes a las de montaña en las Islas Baleares.

Habiendo detectado error en la publicación de la versión catalana y de la versión castellana del edicto núm. 17195 (BOIB 135 del 04-10-2.014) se vuelve a publicar íntegramente

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ya que no se ha podido localizar al interesado, mediante este anuncio se notifica a MARC CASASNOVAS BENEJAM, con DNI 41739670Y, en relación al expediente 250/2012 de la línea de ayudas destinadas a Indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas diferentes a las de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2.012, la siguiente Propuesta de Resolución provisional firmada con fecha 12 de junio de 2.014 por el Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA,

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Programa de Desarrollo Rural 2007-2013

Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

Línea de ayuda: 2.1.2. Ayudas destinadas a compensar las dificultades en zonas distintas a las de montaña.

Expediente núm.: 250 Año: 2.012

Solicitante: CASASNOVAS BENEJAM, MARC

Marco normativo: Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2.005, Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 diciembre de 2.006, Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2007-2013, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Texto refundido de la Ley de Subvenciones (Decreto Legislativo 2 / 2005, de 28 de diciembre), Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2.007 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, Resolución del Presidente del FOGAIBA de 24 de enero de 2.012 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2012, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas a las de montaña en las Islas Baleares.

HECHOS

- 1. En fecha 30/04/2012 tuvo entrada una solicitud de ayuda presentada por CASASNOVAS BENEJAM, MARC, con NIF núm. 41739670Y al amparo del apartado Séptimo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 24 de enero de 2.012.*
- 2. Por el servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA se comprobó si la solicitud y la documentación presentada reunían los requisitos legalmente establecidos.*
- 3. De los documentos obrantes y de los datos consignados en el expediente de referencia, se desprende que el solicitante no cumple con el requisito de ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS





1. *El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha cumplido los trámites establecidos en la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 24 de enero de 2.012 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2.012, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas a las de montaña en las Islas Baleares.*
2. *Considerando el Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares; en virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2.005 se dispone que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero a partir del 1 de enero de 2006.*
3. *De acuerdo al Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones.*
4. *El punto 1.a) del apartado Tercero de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 24 de enero de 2.012, referido a los requisitos específicos de los beneficiarios, establece:*

"Ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria, bien a título individual o como socio de una explotación agraria constituida como cooperativa, sociedad agraria de transformación o sociedad rural menorquina."

Por todo ello, visto el informe de la sección II de Ayudas al Desarrollo Rural, se dicta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

DENEGAR la ayuda solicitada por CASASNOVAS BENEJAM, MARC, con NIF 41739670Y y núm. de expediente 250-2012.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se comunicará al interesado haciéndole evidente que dispone de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de esta propuesta para presentar alegaciones. En el caso de no hacer uso de su derecho para alegar, en el plazo indicado, esta propuesta se formulará como propuesta definitiva."

Palma, 17 de noviembre de 2.014

El director gerente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

